

CONTRATO No:	BOLSA No:	FOLIO No.	

•	To solven and le		SOLCA	SPER, S.A. DE C.V.							
CONTRA	TO DE MUTUO	ÓN DE CONTRATO: O CON INTERES Y G	SARANTÍ	A PRENDARIA (PRÉSTA							
PIE DE L Tel:	LA CUESTA NO	5. 1207, LOCAL 17 correo electróni		DESARROLLO SAN PAI	BLO, C.P. 76130,	SANTIAGO DE Q representado po					
ъ		001160 6160(10111			QI	e se identifica con:_	oi seigic	Octavio Solis S	aliuovai. y LL v	CONSOMIDON	
úmero:			omicilio en:								
eléfono:_		correo el	ectrónico:			n domicilio en:		, qui	en designa cor	no cotitular a:	
beneficiario	o a:				00	TI GOTTIIGIIIO GTI.		SC	olo para efectos d	le este contrato.	
		TASA DE INTERÉS	MONTO DEL MONTO			COMISIONES					
COSTO	ANUAL TOTAL	ANUAL		PRÉSTAMO (MUTUO)	TOTA	A PAGAR	Comisión	MONTO n por Almacenaje (S Y CLAÚSULAS	H1114-11-12-0/-	
	es informativos comparación		BBS IDENOS		S SEVERIO	SOS (i por Avalúo: (Claú			
3.8.5.	S.A.S.	S. S. O/ S	J.S.		3. \$ GMG.	SOS.	Comisiór	n por Comercializa	ción (Claús. 11c) _	<u>sas</u> %	
% FIJO SIN IVA		TASA FIJA	TASA FIJA Moneda Nacional		de desempeño o refrendo Desem		Desemp	nisión por Reposición de Contrato (Claús. 11d) \$% empeño Extemporáneo (Claús. 11e)%			
Motodolog	sia dal aálaula da	interée: Tage de Inter	róc opual :	fija dividida entre 360 días	nor al importo dal	poldo incoluto dal pró		e Administración (to trongourridge	
		i interes. Tasa de intel Ímite para el refrendo o d				SAIGO INSCIGLO GEI PIE REFRENDOS APLICABLES:			uias efectivamem U PAGO SERÁ:	le iranscumiuos.	
METODOS	DE PAGO ACEPTA	<u>DO: EFECTIVO, TARJET</u>	AS DE CRÉ	<u>dito y debito, transferei</u>	<mark>ncias. En caso de (</mark>	<u>iue el vencimiento s</u>	EA EN DI	<u>a inhábil, se coi</u>		HÁBIL SIGUENTE.	
				S DE PAGO PA	RA REFR						
NÚMERO	IMPORTE DEL I		ION	T O ALMACENAJE	IVA			A PAGAR		NDO SE REALIZAN	
3:0.5.	S. S. S.	VIUTUU INTENE	SES CONTRACTOR	SUBS SUBS	IVA So Sigisto	POR REFRE	NDU S.C.S.	POR DESEN	VIPENU SUUS S	LOS PAGOS	
	SEMPENOS SMS	SEMPENOS EM	PENOS BOS			EMPENOSEM		SEMPENOS	SEMPENOS SEMPENOS	EMPENOS [
	SEMPEÑOS	BEMPEÑOSEM	PEÑOS	BEMPEÑOSEMPEÑ		EMPEÑOSEM		3 EMPEÑOS	BEMPEÑOS	EMPEÑOS[
3.8.S.	S.B.S.	S. 3.S. S	3.3.S.			S.O.S. S	3.0.S.	S.B.S.		S.D.S.	
ΡΔΒΔ ΕΙΙ		OSTO MENS TIVOS Y DE COMPA			IN IVA PARA FINI	S INFORMATIVOS	Y DF C	DIARIO T	OIAL 0/	6 FIJO SIN IVA	
				exceder del 35% de sus i							
				TE PRÉSTAMO, EL CO							
				•	-			40-0			
DECC					ÓN DE LA	PRENDA					
DESC	DIDCIÓN CENED	ICA			ÓN DE LA	PRENDA		AVALÚO	DDÉSTAMO	% PRÉSTAMO	
	RIPCIÓN GENER	ICA		CARACTE		PRENDA		AVALÚO	PRÉSTAMO	% PRÉSTAMO SOBRE AVALÚO	
PETO	RIPCIÓN GENER	ICA BENDEÑOSEM SOBS S	REÑOS BARS			PRENDA BEMPEÑOS EM SERS.	IREÑO	AVALÚO SIEMPEÑOS	PRÉSTAMO EMPREÑOS		
IPEÑO B.B.S. IPEÑO	RIPCIÓN GENER SEMPEÑOS SEMPEÑOS	ICA BEMPENOSEM SCOS E BEMPENOSEM	PEÑOS BEÑOS			PRENDA BEMPEÑOSEM SESSO SEMPEÑOSEM	PEÑO	AVALÚO S EMIREÑOS S EMIREÑOS	PRÉSTAMO EMPEÑOS SIGNS		
	RIPCIÓN GENER SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	ICA BEMIREÑOSEM SENER SENER SENER SENER SENER	PEÑOS BEÑOS BEÑOS PEÑOS			PRENDA BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM	IPEÑO 8:33.S. IPEÑO 8:33.S. IPEÑO	AVALÚO S EMPEÑOS S EMPEÑOS S EMPEÑOS S EMPEÑOS	PRÉSTAMO EMIPEÑOS SEUS EMIPEÑOS FEVICIEÑOS		
IPEÑO B. S. IPEÑO B. S. IPEÑO B. S.	RIPCIÓN GENER SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	ICA BEMIP EÑOS EM SEDIS S BEMIP EÑOS EM SEDIS S BEMIP EÑOS EM SEDIS S	PEÑOS BENOS BENOS BENOS BENOS			PRENDA BEMPEÑOSEM SERS SEMPEÑOSEM SERS SEMPEÑOSEM SERS SEMPEÑOSEM SERS SEMPEÑOSEM	IPEÑO B(B).S. IPEÑO B(B).S. IPEÑO B(B).S.	SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPES	PRÉSTAMO EMIPEÑOS S.O.S. EMIPEÑOS S.O.S. EMIPEÑOS S.O.S.		
	RIPCIÓN GENER SEMIPEÑOS SEMIPEÑOS SEMIPEÑOS SEMIPEÑOS SEMIPEÑOS SEMIPEÑOS	ICA BEMIPEÑOSEM SEDS S BEMIPEÑOSEM SEDS S BEMIPEÑOSEM SEDS S	PEÑOS BEÑOS BEÑOS BEÑOS BEÑOS			PRENDA BEMPEÑOS EM SEMPEÑOS EM SEMPEÑOS EM SEMPEÑOS EM SEMPEÑOS EM SEMPEÑOS EM	IREÑC 3:0:S: PEÑC 3:0:S: IREÑC 3:0:S: IREÑC	AVALÚO SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	PRÉSTAMO EMIPEÑOS S.Ø.S. EMIPEÑOS S.Ø.S. EMIPEÑOS S.Ø.S.		
PEÑOS PEÑOS PEÑOS PEÑOS Monto d	RIPCIÓN GENER SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS	ICA BEMPEÑOSEM SCOSEM	PEÑOS SES. PEÑOS REÑOS REÑOS REÑOS			PRENDA BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM SERS BEMPEÑOSEM SERS	PEÑC 3:00-S IPEÑC 3:00-S IPEÑC 3:00-S IPEÑC 3:00-S	SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPES	PRÉSTAMO EMIPEÑOS SIELS EMIPEÑOS SIELS EMIPEÑOS SIELS EMIPEÑOS SIELS		
	SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	BEMITEÑOSEM SCIS. S BEMITEÑOSEM SCIS. S BEMITEÑOSEM SCIS. S BEMITEÑOSEM SCIS. S	PEÑOS BEÑOS PEÑOS BEÑOS PEÑOS		RÍSTICAS OS EMPEÑOS S. S.B.S. OS EMPEÑOS S. S.B.S. OS EMPEÑOS S. S.B.S. OS EMPEÑOS S. S.B.S.	PRENDA BEMPEÑOS EM SERS. SE BEMPEÑOS EM SERS. SE BEMPEÑOS EM SERS. SE Fecha lími	IPEÑO BÆSS IPEÑO BÆSS IPEÑO BÆSS	SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS	PRÉSTAMO EMIPEÑOS SERS. EMIPEÑOS SERS. EMIPEÑOS SERS. EMIPEÑOS SERS.		
Porcenta	SIEMPEÑOS SEDIS SIEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEDIS del Avalúo: \$	BEMP ROSEM SE 15 S BEMP ROSEM SE 15 S BEMP ROSEM SE 15 S BEMP ROSEM SE 15 S	PEÑOS SELS. PEÑOS SELS. PEÑOS	CARACTE BEMPEÑOS EMPEÑOS EMPE	RÍSTICAS TOS EMIPEÑOS SOS EMIPEÑOS SOS EMIPEÑOS SOS EMIPEÑOS SOS EMIPEÑOS SOS EMIPEÑOS RIIZACIÓN:	BEMPEÑOS EM SEDS S BEMPEÑOS EM SEDS S BEMPEÑOS EM SEDS S		SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	PRÉSTAMO EMPEÑOS SIGUS EMPEÑOS SIGUS EMPEÑOS SIGUS EMPEÑOS SIGUS		
Porcentaj El monto d	SIEMIPEÑOS SAGOS SIEMIPEÑOS SAGOS SIEMIPEÑOS SAGOS del Avalúo: \$ je del péstamo se re	BEMIR KOSEM SE DS SE BEMIR KOSEM SE DS SE BEMIR KOSEM SE DS SE Obre el avalúo:		CARACTE BEMPEÑOS EMPEÑOS EMPE	RÍSTICAS TOS LEMIPEÑOS SERVIS TOS LEMIPEÑOS TOS LE	BEMPEÑOS EM SENS S BEMPEÑOS EM SENS S BEMPEÑOS EM SENS S Fecha lími		SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS SEMPETOS	PRÉSTAMO EMIPEÑOS SERS EMIPEÑOS SERS EMIPEÑOS SERS EMIPEÑOS SERS		
Porcentaj El monto d Estos cor	SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SACOS SIEMIPEÑOS SACOS SIEMIPEÑOS SACOS del Avalúo: \$ je del péstamo se re nceptos causarán	BIEMIP KOSTEM SE SOSTEM SE	al valor ag	CARACTE BEMPEÑOS EMPEÑOS EMPE	RÍSTICAS TOS LEMIPEÑOS SERVIS TOS LEMIPEÑOS SERVIS TOS LEMIPEÑOS SERVIS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR al núm %	BEMPEÑOS EM SERS. BEMPEÑOS EM SERS. BEMPEÑOS EM SERS. Fecha lími		SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	EMPEÑOS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS	SOBRE AVALÚO LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS	
Porcentaj El monto d Estos cor **El pr	SIEMIREÑOS	BEMIT MOSEM SE S	al valor ag	CARACTE BEMPEÑOS EMPEÑOS EMPE	RÍSTICAS TOS LEMIPEÑOS SERVIS TOS LEMIPEÑOS SERVIS TOS LEMIPEÑOS SERVIS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR al núm %	BEMPEÑOS EM SERS. BEMPEÑOS EM SERS. BEMPEÑOS EM SERS. Fecha lími		SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS SEMPEÑOS	EMPEÑOS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS SIÐIS	SOBRE AVALÚO LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS LIMPEÑOS I SOBIS	
Porcentaj El monto (Estos cor **El pro DUDAS,	SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS del Avalúo: \$ je del péstamo se re nceptos causarán ocedimien ACLARACIONES	BEMIE KOSEM SE S	al valor ag	CARACTE BEMPEÑOS EMPEÑOS EMPE	RÍSTICAS TOS EMIPEÑOS SONS TOS EMIPEÑOS TOS EMIPEÑOS SONS TOS EMIPEÑOS TOS E	BEMPEÑOS EM SEMS BEMPEÑOS EM SEMS BEMPEÑOS EM SEMS Fecha lími ero del remanente	e se ei	SEMPEÑOS	EMPEÑOS S.O.S. EMPEÑOS S.O.S. EMPEÑOS S.O.S.	SOBRE AVALÚO IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS	
Porcentaj El monto d Estos con **El pro DUDAS, Para cualquie 442 688-935	SIEMIPEÑOS	Debre el avalúo: alizara en: Efectivo el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso	CARACTE SEMIPEÑOS EMIPEÑOS EM	RÍSTICAS TOS LEMI PEÑOS SOS LEMI PEÑOS SOS LEMI PEÑOS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR AI núm % TO Y reclamo AV. PIE DE LA CUESTA No. O Hrs. Lunes a Viernes ó el	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA	e se ei	SIEMPEÑOS SIEMPEÑOS SIEMPEÑOS SIEMPEÑOS SIEMPEÑOS SIEMPEÑOS OCLABE	EMIPEÑOS S.G.S. EMIPEÑOS S.G.S. EMIPEÑOS S.G.S.	SOBRE AVALÚO IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS ARO, QRO. Teléfono:	
Porcentaj El monto o Estos cor **El pro DUDAS, Para cualquie 142 688-935 ESTADO	SIEMIPEÑOS	Debre el avalúo: alizara en: Efectivo el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww	al valor ag npeño, : SOLCASPEI w.empenosso IENTOS:	CARACTE CAR	RÍSTICAS TOS LEMI PEÑOS SOS LEMI PEÑOS SOS LEMI PEÑOS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR AI núm % TO Y reclamo AV. PIE DE LA CUESTA No. 0 Hrs. Lunes a Viernes ó en	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA	SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS O CLABE	escrito en e	SOBRE AVALÚO IMPEÑOS I SOBS IMEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS I SOBS IMPEÑOS	
Porcentaj El monto d Estos cor **El pr DUDAS, Para cualquie 442 688-935 ESTADO Contrato d	SIEMIPEÑOS	Debre el avalúo: alizara en: Efectivo el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww ONSULTA DE MOVIM strado en el Registro P	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso IENTOS: úblico de	CARACTE CAR	RÍSTICAS TOSTEMIPEÑOS SOBRES TOSTEMIPEÑOS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR al núm % TO y reclamo AV. PIE DE LA CUESTA No. 0 Hrs. Lunes a Viernes ó en la Procuraduría Fedi	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA nos: 55 688	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS O CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
Porcentaj El monto d Estos cor **El pr DUDAS, Para cualquie 442 688-935 ESTADO Contrato d	SIEMIPEÑOS	Debre el avalúo: alizara en: Efectivo el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww consulta de movim estrado en el Registro P ación de entregar al co	al valor ag npeño, SOLCASPEI w.empenosso IENTOS: úblico de nsumidor	CARACTE CAR	RÍSTICAS TOSTEMIPEÑOS SOBRES TOSTEMIPEÑOS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR al núm % TO y reclamo AV. PIE DE LA CUESTA No. 0 Hrs. Lunes a Viernes ó en la Procuraduría Fedi	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS OCUMBRIA Quito: Ó CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
Porcentaj El monto o Estos cor **El pr DUDAS, Para cualquie 442 688-935 ESTADO Contrato d El proveed	SIEMIPEÑOS	DESEMI	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso IENTOS: úblico de onsumidor PEÑO	CARACTE CAR	RÍSTICAS TOSTEMIPEÑOS SOBRES TOSTEMIPEÑOS ALIZACIÓN: CONSUMIDOR al núm % TO y reclamo AV. PIE DE LA CUESTA No. O Hrs. Lunes a Viernes ó en : la Procuraduría Fede señale la descripcio	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS O CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
El monto de Estos cor este pro- DUDAS, Para cualquie 142 688-935 ESTADO Contrato de El proveed EL CONS descrita(s	SIEMIPEÑOS	obre el avalúo: el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww consulta de nel Registro P ación de entregar al co pen el acto y a su rga a SOLCASPER S.	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso iENTOS: úblico de onsumidor PEÑO entera sa A. DE C.V	CARACTE CAR	RÍSTICAS TO STEMPLE NO SE	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS OCUMBRIA Quito: Ó CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
El monto de Estos cor DUDAS, Para cualquie 142 688-935 ESTADO Contrato de EL CONS descrita(s derecho de El monto de Contrato d	SIEMIPEÑOS	DESEMENTS OF THE PROPERTY OF T	al valor ag npeño, s: SOLCASPEI w.empenosso iENTOS: úblico de insumidor PEÑO entera sa A. DE C.V esponsabil	CARACTE CAR	RÍSTICAS TO STEMPLE NO SE	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo	ARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS OCUMBRIA Quito: Ó CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
Estos cor **El pr DUDAS, Para cualquie 442 688-935 ESTADC Contrato d El proveed EL CONS descrita(s derecho o	SIEMIPEÑOS	obre el avalúo: el pago del impuesto to para desem sy reclamación, favor de dirigirse a empenossos@gmail.com, ww consulta de nel Registro P ación de entregar al co pen el acto y a su rga a SOLCASPER S.	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso IENTOS: úblico de onsumidor PEÑO entera sa A. DE C.V esponsabil la prenda	CARACTE CAR	RÍSTICAS TO STEMPLE NO SE	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo eral del Consumidor, k en del préstamo, saldo BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑ	PARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMPENOS SIGNIS STEMPENOS SIGNIS STEMPENOS SIGNIS Quito: 6 CLABE ncuentra d N PABLO, C.P. 76130, 7 22 6 al 01-800-468 mero 7541-2018 nientos y la desci	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
El monto d Estos cor Estos cor TESTOS CONTROL ESTOS CONTROL EL CONS ESTADO Contrato d El proveed EL CONS descrita(s derecho con pudies SANTIAGO	del Avalúo: \$ je del péstamo se re nceptos causarán ACLARACIONES er duda, aclaración o re 50, Correo electrónico: DE CUENTA / C le Adhesión regis lor tiene la obliga SUMIDOR recoge s) por lo que otor corresponda, libe e surgir en, rela 0 DE QUERETAR	DESEMENTS OF THE PROPERTY OF T	al valor ag npeño, s: SOLCASPEI w.empenosso iENTOS: úblico de insumidor PEÑO entera sa A. DE C.V esponsabil	CARACTE CAR	RÍSTICAS TO STEMPLE NO SE	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo eral del Consumidor, k en del préstamo, saldo BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑ	PARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS SIEMIPEÑOS OCUMBRIA Quito: Ó CLABE	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	
Porcentaj El monto d Estos cor *El pr DUDAS, ara cualquie 42 688-935 ESTADC ontrato d I proveed EL CONS descrita(s derecho d	del Avalúo: \$ je del péstamo se re nceptos causarán ACLARACIONES er duda, aclaración o re 50, Correo electrónico: DE CUENTA / Co le Adhesión regis lor tiene la obliga SUMIDOR recoge s) por lo que otor corresponda, libe e surgir en, rela o DE QUERETARO No.	DESEMENTS OF THE PROPERTY OF T	al valor ag npeño, a: SOLCASPEI w.empenosso IENTOS: úblico de onsumidor PEÑO entera sa A. DE C.V esponsabil la prenda	CARACTE CAR	RÍSTICAS TO STEMPLE NO SE	BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑOS EM Fecha lími ero del remanente 1207, LOCAL 17 COL. DESA su caso a: PROFECO: Teléfo eral del Consumidor, k en del préstamo, saldo BEMPEÑOS EM SIGNAS BEMPEÑ	PARROLLO SA nos: 55 688 pajo el nú ps, movim	STEMPENOS SIGNIS STEMPENOS SIGNIS STEMPENOS SIGNIS Quito: 6 CLABE ncuentra d N PABLO, C.P. 76130, 7 22 6 al 01-800-468 mero 7541-2018 nientos y la desci	escrito en e SANTIAGO DE QUERÉT87-22. Página Internet.	SOBRE AVALÚO IMPEÑISSI SABIS IMPEÑIS IMPEÑIS SABIS IMPEÑIS	

GLOSARIO

a) Beneficiario: Persona designada, en su caso, por el consumidor para recibir los beneficios derivados del presente

contrato.
b) Carátula: Documento en el cual se enlistan las características y costos de la operación, así como las advertencias de costos de las tasas de interes y comisiones objeto del presente contrato.

b) Carátula: Documento en el cual se enlistan las características y costos de la operación, así como las advertencias de costos de las teasa de interés y comisiones objeto del presente contrato.
c) Consumidor: A la persona física o moral que adquiere los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.
d) Cotitular: Persona designada, en su caso, por el consumidor para realizar en su nombre y representación las operaciones señaladas en el presente contrato.
e) Gastos de administración: Los gastos asociados a la operación de empeño.
f) Proveedor: Persona física o sociedad mercantil no regulada por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realizer un derten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.
g) Prenda: Bien mueble en el comercio de procedencia licita entregado material o jurídicamente por "EL CONSUMIDOR" a "EL PROVEEDOR" para garantizar el pago del préstamo.
h) Refrendo: Es el acto mediante el cual "EL CONSUMIDOR" cumpliendo con el pago de sus intereses y accesorios efectivamente devengados y de acuerdo a lo pactado en el presente contrato recibe un nuevo plazo para el pago.

DECLARACIONES

DECLARACIONES

L-Declara "EL PROVEEDOR".

A)Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante: Ser una persona moral mexicana, según consta en la secritura pública número 28,509, de fecha 06 de Diciembre del 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Pérez Rojas, Notario Público número 2 de Querétaro e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Querétaro bajo el folio mercantil N-2017005541 de fecha 23 de Enero del 2017, y que su representante legal acredita su personalidad mediante testimonio notarial número 28,509, pasado ante la 16 del Licenciado Francisco Perez Rojas, Notario Público número 2 de Querétaro e inscrite an el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Querétaro, bajo el folio mercantil N-2017005541 de fecha 23 de Enero del 2017.

B) Que el domicilio, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes y correo electrónico de "EL PROVEEDOR" se encuentran en la Carátula del presente contrato.

C) Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios, recursos necesarios y personal debidamente capacitado, para dar cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

D) Que antes de la firma del presente Contrato ha explicado a" "EL CONSUMIDOR" el contenido y alcance legal del mismo E) Para la ateneción de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio ubicado en Local 17 AV. PIE DE LA CUESTA No. 1207, COL. DESARROLLO SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. telefono 442 688-9350 y coreo electrónico empenossos@gmail.com, con un horario de atención de 9:00 A 19:00 horas.

III. DECLARA "EL CONSUMIDOR":

A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.

B) Que manifiesta su voluntad para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y que cuenta con la capacidad legal para la celebración del mismo.

C) Que su domicilio, teléfono y correo electrónico se encuentran señalados en la Carátula del presente contrato.

D) El consumidor manifiesta bajo protesta en decir verdad que es el legal legitimo e indiscutible propietario de la prenda de origen lícito que entrega en garantia de este contrato, y de todo cuanto en derecho, uso y costumbre corresponden y que puede acreditar dicha calidad jurídica ante terceros y/o cualquier autoridad que lo requiera

III. "LAS PARTES" declaran que"

A) El contenido del presente Contrato constituye la totalidad de los acuerdos a que han llegado, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga entregarle un tanto a "EL CONSUMIDOR" a la firma del mismo.

B) Reconocen que la información contenida en el presente contrato podrá ser compartida cuando sea solicitada por la

C L Á U S U L A S anifiestan su voluntad para ce CONSENTIMIENTO.- LAS PARTES I

2.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" entrega a "EL CONSUMIDOR" la cantidad de dinero en efectivo, equivalent porcentaje de la valuación que se ha practicado a la Prenda, en calidad de mutuo con interés y garantía prendaria y CONSUMIDOR", se obliga, al término del contrato, a pagar a "EL PROVEEDOR", la totalidad del dinero en efectivo, los intereses, y las comisiones efectivamente devengadas que se estipulan en la Carátula del presente Contrato.

3. ENTREGA DE LA PRENDA.- Con objeto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligi derivadas de este Contrato, "EL CONSUMIDOR" entregará a "EL PROVEEDOR" a título de Prenda, el o los meloses que se describen en la Carátula del presente Contrato, en el entendido de que esta entrega de ninguna convierte a "EL PROVEEDOR" en propietario de la Prenda, ni implica el reconocimiento por parte de éste, de que sea propiedad de "EL CONSUMIDOR" ni compromete, ni limita los derechos que terceras personas pudieran tene al mismo

VALOR DE LA PRENDA.- El valor de la Prenda es el que se plasma en la Carátula del presente Contrato, por lo S PARTES reconocen que el mismo es resultado de un avalúo practicado por "EL PROVEEDOR", con la preser prización y conformidad de "EL CONSUMIDOR".

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "EL CONSUMIDOR" y "EL PROVEEDOR" aceptan y se obligan

"EL CONSUMIDOR"

Chigaciones:

a) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.

b) Notificar a "EL PROVEEDOR", dentro de un plazo que no exceda de 10 días naturales, siguientes a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra, que comprometan a la Prenda.

c) No enajenar, gravar, o comprometer los blenes entregados en garantía prendaría, mientras esté vigente el presente Contrato.

d) "EL CONSUMIDOR" no podrá en ningún momento y por placío partir.

ntrato.

"EL CONSUMIDOR" no podrá en ningún momento y por ningún motivo, ceder, dar en prenda, o traspasar, tuito, oneroso, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le deriven de este contrato, ni el derec piedad o a la posesión de los bienes otorgados en garantía prendaria, sin el consentimiento expreso y por es gratuito, oneroso, tota propiedad o a la pose 'EL PROVEEDOR".

os: "EL PROVEEDOR" haga la entrega del dinero en efectivo o en su ca

ato. Le se le devuelve la Prenda una vez que **"EL CONSUMIDOR**" haya cumplido con lo establecido en el pre

ontrato. Recibir un ejemplar del presente Contrato firmado por LAS PARTES. Que "EL PROVEEDOR" le explique el contenido y alcance legal del pres

G G "EL PROVEEDOR"

ligaciones: "EL PROVEEDOR" se obliga a no usar la Prenda otorgada como garantía del mutuo, por lo que únicamente tendrá la

"EL PROVEEDON" se ossiga a no usua la comita de la esta arda y custodia de la ésta.

Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Conservar la Prenda como si fuera propia, y responder de los deterioros y perjuicios que sufra por su culpa o negligencia; ningún caso será responsable de los daños y deterioros que pudiere sufrir por el simple transcurso del tiempo.

A restituir la Prenda dada en garantía, luego que esté pagada integramente la cantidad correspondiente a lo establecido

Conservar la Prenda como si fuera propia, y responder de los deterioros y perjuicios que sufra por su culpa o negligencia; ningún caso será responsable de los daños y deterioros que pudiere sufrir por el simple transcurso di tempo. A restituir la Prenda dada en garantía, luego que esté pagada integramente la cantidad correspondiente a lo establecido el presente Contrato.

Informar a "EL CONSUMIDOR" el Costo Anual Total (CAT), el Costo Mensual Total (CMT) y el Costo Diario Total (CDT) momento de la celebración del presente Contrato.

Explicar a "EL CONSUMIDOR" el contenido y alcance legal del presente Contrato.

rechos:
Que "EL CONSUMIDOR" le haga la entrega de la Prenda conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
Recibir los pagos correspondientes conforme a lo establecido en el presente Contrato.
Poner en venta la Prenda en caso de incumplimiento o a solicitud de "EL CONSUMIDOR", conforme a lo señalado en presente Contrato.

6.- DEFENSA DE LA PRENDA.- Si "EL PROVEEDOR" fuere perturbado en la posesión de la Prenda, por causas imputables a "EL CONSUMIDOR", avisará por escrito a este último, en un plazo que no exceda de tres días naturales para que lleve a cabo las acciones legales pertinentes; si éste no cumpliere con esta obligación será responsable de todos los daños y perjuicios causados debidamente comprobados.

7.- REPOSICIÓN DE LA PRENDA.- Si en el cumplimiento de mandato legítimo de autoridad competente, "EL PROVEEDOR" fuere desposeido de la Prenda, "EL CONSUMIDOR" le entregará a su entera satisfacción ortra prenda equivalente en peso, calidad, contenido, modelo, marca y valor, dentro de los 10 días naturales signites a la notificación que por escrito haga "EL PROVEEDOR". En caso de omisión por parte de "EL CONSUMIDOR" a la mencionada notificación, desde este momento LAS PARTES acuerdan que sus derechos quedan a salvo para que éste último los haga valer en la forma y vía que considere convenientes.

caso de pérdida, robo, extravío o deterioro de la Prenda, "EL PROVEEDOR" deberá contar con una garantia suficient le permita resarcir el siniestro, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

a) "EL PROVEEDOR" deberá notificar a "EL CONSUMIDOR", en un plazo que no exceda de 3 días naturales sigui de ocurrido el siniestro, por via telefónica, correo electrónico, correo certificado, listas y/o anuncios publicados establecimiento de "EL PROVEEDOR".

b) "EL CONSUMIDOR", deberá presentarse en el establecimiento donde firmó el contrato en discourse de la contrato de acondicion de la contrato de acondicion de la contrato en el contrato en el establecimiento de acondicion de la contrato en el contrato en en en el establecimiento de en el contrato en el 8.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE LA PRENDA PARA EL CASO DE PÉRDIDA O DETERIORO.- En

deberá presentarse en el establecimiento donde firmó el contrato, en días y horas de servicio la, o en el domicilio fiscal del proveedor, con la siguiente documentación:

b) "EL CONSUMIDOR", debera presentarse en el establecimiento donde limito el contrato, en cias y noras de servicio indicados en la Carátula, o en el domicilio fiscal del proveedor, con la siguiente documentación:
1) Contrato de adhesión, e
2) Identificación de "EL CONSUMIDOR". COTITULAR Y/O BENEFICIARIO.
c) "EL PROVEEDOR" recibirá la documentación anterior, y le dará a "EL CONSUMIDOR" un comprobante en el cual se hará la descripción de los documentos presentados, así como de la Prenda motivo de la reclamación, misma que deberá conicidir con la establecida en el Contrato, indicando el valor de la Prenda conforme al avaluó practicado. El comprobante deberá de contener número de reclamación, razón social del proveedor, R.F.C., domicilio, nombre y firma de quien recibe la reclamación.

eclamación.
"EL PROVEEDOR" se obliga a restituir o pagar la Prenda, a elección de "EL CONSUMIDOR", en el término de 10 días urrales siquientes a la entrega de la documentación por parte de este último.

"EL PROVEEDOR" se obliga a restituir o pagar la Prenda, a elección de "EL CONSUMIDOR", en el término de 10 días inturales siguientes a la entrega de la documentación por parte de este útimo.
"EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSUMIDOR" el valor de la Prenda conforme al avalúo realizado y que está situplado en la Carátula de este Contrato, del cual se disminuirá la cantidad entregada por concepto de mutuo, los tereses y el almacenaje que se hayan devengado hasta la fecha de ocurrido el siniestro y confrome a los porcentajes que indica en la Carátula "EL PROVEEDOR" podrá realizar el pago en efectivo o mediante la entrega de un bien puivalente en modelo, marca, calidad, contenido, peso y valor a elección de "EL CONSUMIDOR"; en ambos casos "EL ROVEEDOR" deberá pagar un 20% sobre el valor del avalúo, como pena convencional, siempre y cuando el siniestro ya ocurrido por negligencia de éste.

se de metales preciosos, el valor de reposición del bien no podrá ser inferior al valor real que tenga el metal en el al momento de la reposición.

- COSTO ANUAL TOTAL (CAT).- Es el costo de financiamiento que para fines informativos y de comparación, corpora la totalidad de los costos y gastos del préstamo. El referido Costo Anual Total se calculará utilizando la etodología establecida por el Banco de México, vigente en la fecha del cálculo respectivo. ra el cálculo de Costo Mensual Total (CMT) y del Costo Diario Total (CDT) se utilizará la misma metodología que aplica para el cálculo del CAT establecida por el Banco de México, ajustando los valores de intervalo de tiempo correspondan para el tipo de préstamo que se trate, vigente en la fecha del cálculo respectivo

10.- INTERESES.- Metodología cálculo de interés ordinario.- El préstamo causará una tasa de interés fija del porcentaje anual mencionado en la Carátula, sobre saldos insolutos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda; el cálculo de intereses se realizará multiplicando el saldo insoluto del préstamo, por la tasa de interés dividido entre 360 días por año, multiplicando por el número de días transcurridos. La tasa de interés así como su metodología de cálculo no podrán modificarse durante la vigencia del presente Contrato.

COMISIONES.- "EL CONSUMIDOR" se obliga, en su caso, a pagar a "EL PROVEEDOR":

Comisión por Almacenaje: El método de cálculo de comisión por almacenaje se realizará multiplicando el saldo
oluto del préstamo otorgado, por la tasa de almacenaje diaria que aparece en la Carátula de este Contrato, más el
uesto al Valor Agregado, por el número de días efectivamente transcurridos.

Comisión por avaítico: "EL PROVEEDOR" colorrá a "EL CONSUMIDOR" por concepto de avalúo de la Prenda el
orte señalado en la Carátula del presente Contrato

b) Comisión por avalúo: "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por concepto de avalúo de la Prenda el importe señalado en la Carátula del presente Contrato. c) Comisión por Comercialización; Si "EL CONSUMIDOR" no cumpliese con el pago oportuno de la obligación principal, intereses y comisiones estipuladas en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" procederá a comercializar el bien otorgado en agrantia prendaría descrito en este Contrato, con lo que "EL CONSUMIDOR" queda obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" no comisión por el porcentaje detallado en la Carátula, sobre el monto del prestamo. d) Comisión por Reposición del Contrato; "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por Reposición del Contrato; "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por Reposición del Contrato; "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por Reposición del Contrato; "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL CONSUMIDOR" por Reposición del Contrato, el monto que se menciona en la Carátula. La solicitud de reposición deberá hacerse por escrito y presentado identificación.

identificación.

e<mark>y Desempeño Extemporáneo: "EL PROVEEDOR"</mark> cobrará a "EL CONSUMIDOR" por concepto de desempeño extemporáneo lo señalado en la Carátula del presente Contrato.

exisimpuranteu o senalado en la Caratula del presente Contrato.

1) <u>Gastos de administración: "EL PROVEEDOR"</u> cobrará en su caso a "EL CONSUMIDOR" por Gastos de administración, el monto establecido en la Carátula del presente Contrato.
"EL PROVEEDOR" no podrá modificar las comisiones, ni la metodología de cálculo estipuladas en este Contrato durante.

12.- MONTO DEL PRÉSTAMO.- El monto del préstamo es equivalente al porcentaje del valor del avalúo que se menciona en la Carátula y "EL CONSUMIDOR" se obliga a restituir dicha cantidad, más los intereses, almacenaje y comisiones en su caso, en moneda nacional de curso legal, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al día, en que pago se efectúe. El monto del préstamo se realizará en efectivo, o en su caso, de conformidad a lo establecido en la Carátula del presente

13.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de terminación del Contrato:

a) Pago del Préstamo.- En el plazo establecido en la Carátula del presente Contrato "EL CONSUMIDOR" deberá reintegrar el importe del mutuo, conjuntamente con los intereses, almacenaje y las comisiones pactadas en el Contrato. El pago será hecho en el establecimiento en que se suscribe el mismo, en moneda nacional de curso legal, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pagos se efectue; cuando el término de la opción de pago corresponda a un día inhábil, el pago deberá hacerse el siguiente día hábil. Realizado el pago "EL CONSUMIDOR" recibirá la Prenda en el mismo lugar en que la entregó, otorgándose ambas partes el finiquito más amplio que en derecho proceda.

b) Pago Anticipado. "EL CONSUMIDOR" tendrá el derecho de cubrir el saldo total del mutuo, almacenaje y demás comisiones pactadas y efectivamente devengadas, antes del vencimiento del plazo establecido en la Carátula del presente Contrato, conforme a las opciones de pago descritas en éste, en cuyo caso "EL CONSUMIDOR" deberá presentarse en el establecimiento. Efectuado el pago se procederá a la devolución de la Prenda en el acto. "EL CONSUMIDOR" podrá realizar pagos anticipados, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus pagos, por lo que los pagos anticipados se aplicaran al saldo insoluto principal. "EL CONSUMIDOR" deberá avisar por escrito a "EL ROVEEDOR" su deseo de realizar los pagos anticipados, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá aplicar dicho pago criticipados.

14. COMERCIALIZACIÓN DE LA PRENDA. Para el caso de que "EL CONSUMIDOR" no cumpliera oportunamente con la obligación de restituir el mutuo, los intereses, almacenaje y demás comisiones pactadas en el Contrato, en este acto se otorga expresamente a favor de "EL PROVEEDOR" un mandato aplicado a actos concretos de comercio, en los términos del articulo 273 del Código de Comercio, para que a titulo de comisionista en su nombre y representación y sin necesidad de agotar trámite alguno, efectue la venta de la Prenda, tomando como referencia el valor del avalúo estipulado en la a namine arguno, siscrue la venta, de la Frenda, tomando como referencia el valor del àvallot estipulado en cuarta del presente Contrato, siviendo como notificación de la fecha de inicio de su comercialización la indicada arátula de este Contrato. Para los efectos de la exención a que se refiere el artículo 9 fracción IV, de la Ley de o al Valor Agregado, "EL CONSUMIDOR" reconoce explicitamente ser el enajenante de la Prenda, que ésta es no tener la condición jurídica de empresa.

15.- APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA VENTA Y REMANENTE.- "EL CONSUMIDOR" autoriza a "EL PROVEEDOR a aplicar el producto de la venta de la Prenda, al pago de la obligación príncipal, a los intereses, ancenaje, y comisión por comercialización. Si al realizar la venta o el remate de la Prenda hubiera algún remanente, el mismo será puesto a disposición de "EL CONSUMIDOR", a partir del tercer día siguiente a la comercialización de la Prenda, para lo cual "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo, notificará por teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento respecto de la venta de la Prenda. El remanente no cobrado en un lapso de doce meses calendario, contados a partir de la fecha de comercialización de la Prenda quedará a favor de "EL PROVEEDOR".

16.- DESEMPEÑO EXTEMPORÂNEO.- En el caso de que la Prenda no haya sido comercializada después de la "FECHA LÍMITE DE REFRENDO O DESEMPEÑO", tal como se señala en la Carátula de este Contrato, "EL CONSUMIDOR" podrá recuperar la Prenda previo acuerdo con "EL PROVEEDOR" a Carátula de este Contrato, "EL CONSUMIDOR" podrá recuperar la Prenda previo acuerdo con "EL PROVEEDOR" pago del mutuo, de los intereses, almacenaje y las comisiones pactadas en el presente Contrato. Para tal electo, "EL CONSUMIDOR" deberá solicitar por escrito a "EL PROVEEDOR" autorización para hacer el pago adeudado en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles de la techa límite de refrendo o desempeno. En caso de que "EL PROVEEDOR" no de contestación a lo solicitado, se entenderá como negada dicha autorización.

17.- REFRENDO.- "EL CONSUMIDOR" podrá refrendar el Contrato, antes o en la fecha de su terminación, consentimiento de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL CONSUMIDOR" cubra el pago de los intereses, almac y comisiones efectivamente devengadas al momento del refrendo. Al efectuarse el refrendo se firmará un nuevo Co con intereses, almacenaje y comisiones aplicables al momento del refrendo.

18. PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", éste pagará a "EL CONSUMIDOR" una pena convencional del 20 % (veinte por ciento) sobre el monto del avalúo, por lo que "EL CONSUMIDOR" deberá solicitar el monto de la Pena por escrito en el domicilido de "EL PROVEEDOR", indicando cidhos incumplimiento. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá hacer el pago por la Pena convencional en un lapso no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud efectuada por "EL CONSUMIDOR"

19.- NULIDAD.- De haber alguna causal de nulidad determinada por autoridad competente, la misma afectará solam

20.- LEGITIMIDAD.- Para el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes a su cargo, "EL CONSUMIDOR" o en su defecto su Cotitular, beneficiario o representante legal, invariablemente deberán presentar a "EL PROVEEDOR" este contrato, así como una identificación expedida por autoridad competente, en el establecimiento donde suscribio el contrato, en los días y horas de servicio indicados en la Carátula de este contrato. En caso de extro del Contrato el EL CONSUMIDOR" podrá tramitar su reposición solicitándolo por escrito y cubriendo el importe señalado en la Carátula del

21. CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en que el acuerdo de voluntades que suscriben tiene el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los datos relativos a "EL CONSUMIDOR" con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos o publicitarios los datos e información proporcionada por "EL CONSUMIDOR" con motivo del Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa de "EL CONSUMIDOR" en la Carátula y al final del presente Contrato.

22. NOTIFICACIONES. LAS PARTES acuerdan que cualquier notificación o aviso con motivo del Contrato, deberá realizarse en los domicillos que se hayan establecido por las mismas, los cuales se indican en la Carátula; de igual manera, LAS PARTES podrán efectuar avisos o comunicados mediante, teléfono, correo electrónico, correo certificado y/o listas colocadas en el establecimiento.

23.- DÍAS INHÁBILES.- Todas las obligaciones contenidas en este Contrato, cuyo vencimiento tenga lugar en un día inhábil, deberá considerarse que el vencimiento de las mismas, será el día hábil siguiente.

24. DERECHO APLICABLE.- Este Contrato se rige por lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento; la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2016 Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria; Disposiciones de carácter general a que se reflere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de Contratos de Adhesión, Publicidad, Estados de Cuenta y Comprobantes de Operación emitidos por las Entidades Comerciales y demás ordenamientos aplicables.

25. ACLARACIONES, QUEJAS O RECLAMACIONES.- En caso de aclaraciones, quejas, reclamaciones o reposición de contrato por pérdida, o destrucción, "EL CONSUMIDOR" deberá comunicarse al centro de atención de "EL PROVEEDOR", al número telefónico o presentarse en el domicilio que se establece en la Carátula. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un número de reporte a "EL CONSUMIDOR", con el que se identificará calcración, queja o reclamación y se dará seguimiento al trámite, el cual será atendido en un tiempo no mayor a 10 días naturales.

26. JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del contrato, LAS PARTES acuerdan someterse en la via administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato. Leido que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato fue suscrito por duplicado en el lugar y en la fecha que se indica en la Carátula del mismo, entregándosele una copia a "EL CONSUMIDOR".

"EL CONSUMIDOR"

S.A.S.

S. 13.5. "EL PROVEEDOR"

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 7541-2018 de fecha 13 de Agosto del 2018. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

"EL CONSUMIDOR" SI () No () acepta que "EL PROVEEDOR" ceda o transmita a terceros, con fine mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta (NO acepta () que "EL PROVEEDOR" le envíe publicidad sobre bienes y servicios

PEÑOS EMPEÑOS Firma de autorización de "EL CONSUMIDOR" V PEÑOS EMPEÑOS